



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 25 de marzo de 1992

Núm. 37

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras, que luego se dirán, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Ley 781/86, de 16 de abril.

Condiciones exigidas

- 1.ª—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de Planes, debidamente reintegrada con el Timbre Provincial.
- 2.ª—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con Entidades Locales, y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3.ª—Justificantes del Impuesto de Licencia Fiscal para actividades industriales.
- 4.ª—Carta de Pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.
- 5.ª—Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar los requisitos 3 y 4, con solo aportar una fotocopia de la certificación de clasificación vigente.
- 6.ª—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. D. 1462/85, de 3 de julio.

7.ª—Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentarán en un solo sobre cerrado, en el Negociado de Planes Provinciales, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día 31 de marzo de 1992.

Obras a contratar

- 50/91. — Reparación equipamiento núcleos de Aguilar de Campoo: 3.000.000 de pesetas.
- 68/91-CM. — Reparación de Casa Concejo en Resoba: 4.000.000 de pesetas.

Palencia, 18 de marzo de 1992. —El Secretario General, José Luis Abia Abia. 1622

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Miguel Estébanez, contratista de las siguientes obras:

- «Acondicionamiento cunetas zona Saldaña», número 15/90-POC.
- «Acondicionamiento cunetas zona de Herrera», número 14/90-POC.
- «Mejora abastecimiento de agua en Tabanera de Valdivia», número 10-86.

Según adjudicación del concurso acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fechas 11-3-91; 11-3-91; y 5-9-86, en la garantía definitiva de 400.000 pesetas; 400.000 pesetas y 79.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de marzo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1279

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Electro Indus, S. A., contratista de «Alumbrado en Aguilar de Campoo», número 39-87, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 5 de julio de 1988, en la garantía definitiva de 181.315 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de marzo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1279

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Electricidad de Lamo, S. L., contratista de las siguientes obras:

—«Alumbrado público en varios núcleos de Quintanilla de Onsoña», número 84-88.

—«Alumbrado público primera fase, en Aguilar de Campoo», número 66-88.

Según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fechas 4-4-89 y 30-12-88, en la garantía definitiva de 94.188 pesetas y 120.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de marzo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1279

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de

9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Jesús María Nieto Calvo, contratista de las siguientes obras:

—«Alumbrado público en Autilla del Pino», núm. 403-88.

—«Alumbrado público en Cordovilla la Real», núm. 75-88.

Según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fechas 8-6-90 y 3-11-88, en la garantía definitiva de 120.000 pesetas y 106.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de marzo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1279

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS.

Sector de Empresas de Hospitalización, Consulta y Asistencia.

Exp.: 3400175.

(Revisión y tablas salariales para 1992).

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de «Empresas de Hospitalización, Consulta y Asistencia de Palencia», integrada por las centrales sindicales U. G. T. y CC.OO. de una parte, y por representación empresarial, de otra, en virtud del cual se procede a la revisión salarial por la variación del I. P. C. registrada al 31 de diciembre de 1991, confeccionándose las tablas salariales del citado convenio para el año 1992, atendiendo a lo previsto en el articulado del convenio colectivo vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 13 de marzo de 1992, a los efectos de registro y publicación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo, y en el art. 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

A C U E R D A

PRIMERO. — Ordenar la inscripción del acuerdo sobre tablas salariales para el año 1992 del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de «Empresas de Hospitalización, Consulta y Asistencia», previsto en el articulado de dicho convenio, en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

Firmas: (ilegibles).

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 614/91, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de INSS y TGSS, contra la viuda de don Fausto Abia de Prado, doña María Asunción Labrador Herrero y contra los posibles herederos y legatarios, o en su caso, la herencia yacente, en materia de prestaciones, al desconocerse la existencia y domicilio de los posibles herederos y legatarios, o en su caso la herencia yacente de don Fausto Abia de Prado, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA. — «Por recibido el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos núm. 614/91, de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición frente al auto de fecha 26-2-92. Dése traslado de copia a la demandada, para que en término de tres días, inste lo que a su derecho convenga».

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes y especialmente a los posibles herederos y legatarios, o en su caso, la herencia yacente de don Fausto Abia de Prado, al desconocerse su existencia y domicilio. — Extiéndolo la presente en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1608

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado, bajo el número 896/91, a instancia de Juan Jesús del Río González, frente a Construcciones Jubete, S. L., se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO. — En Palencia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, en los autos núm. 896/1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Juan Jesús del Río González, contra la empresa, Construcciones Jubete, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial en materia de despido.

RESUELVO: Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba al trabajador ejecutante, Juan Jesús del Río González, con la empresa Construcciones Jubete, S. L., desde la fecha de esta resolución, condenando a esta última a que abone al referido trabajador, en concepto de indemnización cuatrocientas cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesetas (404.743 pesetas). Asimismo condeno a la empresa demandada a que abone a dicho trabajador, en concepto de salarios de tramitación, trescientas setenta y siete mil setecientas sesenta pesetas (377.760 pesetas). Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en plazo de tres días. — Así por este mi Auto, lo resuelvo, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada, Construcciones Jubete, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

1610

JUZGADO DE LO PENAL Palencia

Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo número 124/92, dimanante de Procedimiento especial abreviado número 121/89, del Juzgado de instrucción número tres de Palencia, sobre robo, se cita y llama al acusado Fermin Martínez González, natural de Palencia, hijo de Enrique y de Fermina, nacido el 27-10-71, estado civil soltero, profesión no consta, con último domicilio en calle Paseo Faustino Calvo, 6, bajo, Palencia, y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, de ser habidos, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria (ilegible).

1611

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado, bajo el número 704/91, a instancia de César Paniagua Encinas y dos más, frente a S. A. T. núm. 2.582 «Santa Eulalia», se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA NUM. 120/92. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — En los autos de juicio seguidos a instancia de César Paniagua Encinas, Daniel de Castro Pérez y María Jesús González Martínez, contra S. A. T. núm. 2.582 «Santa Eulalia», en reclamación por salarios, y

FALLO. — Estimo la demanda presentada por los actores y condeno al empresario demandado, S. A. T. núm. 2.582 «Santa Eulalia», a pagarles las cantidades siguientes: a César Paniagua Encinas, doscientas noventa y cinco mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas (295.884); a Daniel de Castro Pérez, doscientas ochenta y siete mil setecientas treinta y tres pesetas (28.733); y a María Jesús González Martínez, trescientas diecisiete mil trescientas cincuenta y ocho pesetas (317.358), por salarios devengados.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la

parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Lope del Barrio Gutiérrez.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada, S. A. T. núm. 2.582 «Santa Eulalia», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1609

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 130/86, instado por Residencia Gómez Manrique, S. A., representado por el Procurador señor Hidalgo, contra Agustín González Lorenzana, se ha acordado la celebración de la cuarta pública subasta, para el próximo día 6 de mayo, a las trece quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley E. Civil y Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el BBV, número de cuenta 3433, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

La finca objeto de subasta es:

URBANA. — Vivienda unifamiliar, en la número 27 de la Avda. Gómez Manrique, de Villamuriel de Cerrato, consta de planta baja y planta primera. La planta baja consta de vestíbulo, cocina, salón comedor, aseo, tendedero y terraza y la planta primera consta de cuatro dormitorios y baño.

Inscrita al tomo 2.245, libro 113, folio 26, finca núm. 9.514 del Registro de la Propiedad número 2 de Palencia.

Valorada en 4.600.000 pesetas.

Dado en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Margarita Martín.

1615

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido, doy fe:

Por el presente se notifica a Antonio Cabeiras Feal, con domicilio desconocido, siendo el último conocido en Capella (La Coruña), calle Maurente Valdecorbos, el fallo de la sentencia citada en juicio de faltas número 271/90:

«Que declarando la responsabilidad de Félix Cendon Martínez, procede declarar extinguida su responsabilidad penal en cumplimiento del art. 112 del C. Penal y a consecuencia del fallecimiento del mismo en el accidente del que traen causa las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia. Redúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

En Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1612

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, núm. 447/91, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra DIGOPAL, S. A., en reclamación de 1.440.043 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, DIGOPAL, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, habiéndose embargado una casa en casco de Frómista, sita en la calle de Martín Veña, s/n., inscrita al tomo 1.332, libro 73, folio 119, finca 6.613.

De no personarse en forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1635

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, núm. 424/1991, promovido por Banco Exterior de España, S. A., contra Sociedad Agraria, S. A., en reclamación de 2.100.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Sociedad Agraria, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se ha practicado el embargo de bienes propiedad de dicha Sociedad, haciéndose traba en la finca sita en Carrión

de los Condes, al pago de Carreandrinal, con una nave construida de tipo industrial, inscrita en el Registro de Carrión de los Condes, al tomo 1.733, folio 149, finca 11.240.

Dado en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos. 1634

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento civil núm. 93 de 1992, que en este Juzgado se sigue a instancia de don José Miguel Calvo Cuadrado, mayor de edad y con domicilio en Palencia, calle Menéndez Pelayo, núm. 10, por el extravío de un cheque al portador, expedido por el Banco Popular Español, Sucursal de Palencia, por importe de 600.000 pesetas, y que tiene el núm. 01310258, figurando como banco pagador el Popular Español de Palencia, por medio del presente edicto se hace saber al tenedor del título reseñado para que en término de diez días, pueda comparecer en este Juzgado.

Dado en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado Juez, Mauricio Bugidos San José. — El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos. 1469

PALENCIA. — NUM. 4

Requisitoria

Juan Manuel Gil Barcenilla, mayor de edad, hijo de Secundino y Simbricia, con domicilio en Lauterberd (Alemania), comparecerá ante el Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado, en los autos de juicio de faltas seguidas con el número 226/91, por lesiones y daños en accidente de circulación, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible). 1614

PALENCIA. — NUM. 4

Cédula de Citación

Por la presente se cita a Casimiro Ruiz Leal, mayor de edad, hijo de Juan y de Isidora, nacido en Puerto Llano, Ciudad Real, con domicilio en calle El Coso, núm. 163-3.º-D, de Zaragoza, para que el próximo día diez de abril, a las once horas, comparezca ante el Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, a fin de celebrar el juicio de faltas número 263/91, por insultos, amenazas y alteración del orden público, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Casimiro Ruiz Leal, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible). 1613

RONDA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por la presente, conforme a lo acordado por el señor Juez en autos de juicio de faltas número 491/90-S, seguidos con-

tra Emilio Briz Hidalgo y otros, por amenazas y desobediencia a la Autoridad, al admitir en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por Emilio Briz Hidalgo, contra la sentencia recaída, se emplaza a Juan Fernando Ridríguez Curieses, calle el Burgos, núm. 2 (Palencia), a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de Málaga, a quien se remiten las actuaciones, a usar de su derecho, si le conviniere, con la prevención que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ronda, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible). 1607

Administración Municipal

A M U S C O

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Amusco, 16 de marzo de 1992. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce. 1597

BARRUELO DE SANTULLAN

A N U N C I O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22 de R. D. 781/1986, se anuncia la exposición al público, en las oficinas municipales, por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación, en sesión de 5 de marzo de 1992, relativo al concurso para la adquisición de un "Vehículo de Usos Múltiples para el Servicio de Aguas Municipal", durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se anuncia la celebración del concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

a) *Objeto.* — El contrato tendrá por objeto la adquisición de un vehículo con arreglo a las siguientes características mínimas, que podrán ser mejoradas por los concursantes:

- Vehículo anchura máxima 2'05 m., largo máximo 6 metros (chasis-cabina).
- Caja basculante, con tableros abatibles y suelo de manganeso.
- Carga útil del vehículo más de 1.000 Kgms.
- Escudo del Ayuntamiento, pintado en ambas puertas de la cabina.
- Deberá valorarse un vehículo Land-Rover 2000 Turbo P-4051-A, que el adjudicatario deberá adquirir al Ayuntamiento.

b) *Tipo de licitación.* — Se fija como precio máximo de licitación la cantidad de dos millones novecientas mil pesetas (2.900.000), incluido el IVA y la valoración del vehículo del Ayuntamiento.

c) *Forma de pago.* — De una sola vez, a los sesenta días de la firma del contrato.

d) *Garantía.* — Provisional de 50.000 pesetas y definitiva según el art. 82 del D. 9-I-1953.

e) *Ofertas.* — Se pueden incluir, en sobre separado, tantas ofertas como modelos se presenten al concurso.

f) *Expediente.* — Se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

g) *Presentación de proposiciones.* — En las oficinas municipales entre las once y las trece horas, en días hábiles, hasta que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

h) *Apertura de plicas.* — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de las plicas.

i) *Modelo de proposición.* — En sobre cerrado, tantos sobres como modelos se oferten, figurará en el sobre "Proposición para tomar parte en la adquisición de un vehículo convocado por el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán".

Modelo: Don, domiciliado en, calle, con D. N. I., actuando en nombre propio (o en representación de, conforme se acredita con poder bastante), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, para suministrar un vehículo de usos múltiples para el servicio de aguas. Comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones en el siguiente precio, en el que se halla incluido el I.V.A y la valoración del vehículo propiedad del Ayuntamiento.

Asimismo se compromete a la entrega del vehículo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Lugar, fecha y firma.

j) *Documentación a presentar:*

—D. N. I. cuando se trate de empresario individual.

—Garantía provisional.

—Licencia fiscal del epígrafe que le faculte para contratar.

—Justificante de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

—Declaración jurada de no hallarse en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

—Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad.

Barruelo de Santullán, 11 de marzo de 1992. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

1445

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupe-

to y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Buenavista de Valdavia, 17 de marzo de 1992. — El Alcalde, P. O. (ilegible). 1595

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Solicitada por la Mancomunidad del Camino de Santiago, licencia para la actividad de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos, en el paraje conocido como Alto de Cestillos, de este Municipio, se expone dicho proyecto a información pública por plazo de diez días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Carrion de los Condes, 17 de marzo de 1992. — El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino. 1594

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

Modificación puntual de las Normas Subsidiarias del del Planeamiento de Cervera de Pisuerga

Aprobada por la Corporación Municipal, la modificación puntual de las Normas de Planeamiento de Cervera de Pisuerga, que afecta al área comprendida por dos parcelas de terreno, con una superficie total de 8.76 metros cuadrados, que se encuentra situada entre las calles Dionisio Barreda, Avenida Rosa de Lima, Carretera Burgos y Plaza de la Fuente de Cervera, y consiste en la recalificación de los 7.888 metros cuadrados que actualmente figuran calificados como Suelo Urbano Zona 5, Residencial Extensivo Grado III, como Suelo Urbano Zona 1, Casco Antiguo, justificándola con la cesión al Ayuntamiento de 5.045 metros cuadrados para viales, espacio libre de uso público y equipamiento, se somete a información pública por el plazo de un mes, desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones que estime pertinente.

Cervera de Pisuerga, 17 de marzo de 1992. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo. 1641

1641

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.213.284
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.630.000
3. Gastos financieros	60.000
4. Transferencias corrientes	450.000
6. Inversiones reales	2.421.716
TOTAL	8.775.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.785.000
2. Impuestos indirectos	155.000
3. Tasas y otros ingresos	960.000
4. Transferencias corrientes	1.925.000
5. Ingresos patrimoniales	1.950.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	1.000.000
TOTAL	8.775.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario con Habilitación carácter nacional.

Nivel para complemento de destino: 16.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Valbuena de Pisuerga y Villalaco.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cordovilla la Real, 18 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 1324

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones para la subasta de arrendamiento de pastos de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del art. 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el art. 123 del Texto Refundido, y art. 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de 220 has. de pastos de este Ayuntamiento, sitas en los términos: Páramo de Cabanillas y Mortecinos.

a) *Objeto del contrato.* — El arrendamiento de los pastos antes reseñados.

b) *Duración del contrato.* — Tendrá una duración de seis años.

c) *Tipo de licitación.* — Se señala como tipo de licitación una cantidad de cien mil pesetas al alza (100.000), que experimentará el aumento del 5% en cada uno de los cinco años restantes.

d) *El Pliego de Condiciones y demás documentación.* — Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve hasta las trece horas, todos los días hábiles, hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) *Garantías.* — La provisional, el 2% del tipo de tasación. La definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

f) Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve hasta las trece horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos, el día siguiente hábil al de aparición del anuncio de subasta.

El plazo de presentación terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

g) La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, y con DNI núm., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Cordovilla la Real para el arrendamiento de 220 Has. de pastos, y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicado en arrendamiento los pastos referidos, ofreciendo la cantidad de pesetas para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año se señalan en el pliego de condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cordovilla la Real para el arrendamiento de pastos.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Cordovilla la Real, 20 de marzo de 1992. — El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez. 1629

DUEÑAS

EDICTO

En las oficinas municipales, se encuentran a disposición pública, los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondientes al ejercicio de 1992, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Dueñas, 18 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 1637

FRÓMISTA

A N U N C I O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta de la ejecución de la primera fase de las obras de construcción de un Parque Público en Frómista, en cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesaria, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

a) *Objeto del contrato.* — Constituye el objeto del contrato, la realización de la primera fase de las obras de construcción de un Parque Público en Frómista, cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativos forman parte del contrato.

b) *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación se fija en 2.364.373 pesetas, podrá ser mejorado a la baja.

c) *Duración del contrato.* — El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva, o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisase ese requisito.

d) *Pago de las obras.* — El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada, mediante certificaciones suscritas por la Dirección de las Obras y aprobadas por la Corporación, e irán con cargo a la consignación del Presupuesto General Municipal.

e) *Garantía provisional.* — Se fija en la cantidad de 47.287 pesetas.

f) *Garantía definitiva.* — La garantía definitiva, que podrá constituirse en Aval Bancario, se fija en el 4 por 100 del importe por el que fuese hecha la adjudicación.

g) *Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

h) *Apertura de plicas.* — La apertura de plicas que se presenten, tendrá lugar en el Salón de Actos, del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, y D. N. I., en nombre propio, (o en representación de, como acreditado por poder,) enterado de la subasta convocada y anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Construcción de un Parque Público en Frómista, parte primera (Separata A) en el precio de (en letra y número) pesetas, con arreglo al proyecto y demás documentación técnica y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente. (Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y demás concordantes).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

—Documento Nacional de Identidad o Fotocopia autenticada.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art. 23 del Reglamento General de Recaudación.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la Fianza Provisional.

—Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

—Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Documento acreditativo que le faculte para contratar obras de construcción.

Frómista, 2 de marzo de 1992. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

1164

MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL
BAJO CARRION Y UCIEZA*Monzón de Campos (Palencia)*

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Monzón de Campos, 11 de marzo de 1992. — El Presidente, Antonio Casas Merino.

1596

MANQUILLOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Manquillos, 20 de marzo de 1992. — El Alcalde, P. O., Eugenio Retuerto Merino.

1652

MELGAR DE YUSO

E D I C T O

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de enero de 1992, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto General para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

A u m e n t o s

PARTIDA	AUMENTO PESETAS	CONSIGNACION ACTUAL PESETAS
4.226	4.410.206	11.808.383

Recursos a utilizar

Del Remanente líquido de Tesorería: 4.410.206 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 6.451.149 pesetas.
- Capítulo 2.º: 14.258.383 pesetas.
- Capítulo 3.º: 800.000 pesetas.
- Capítulo 4.º: 1.000.000 de pesetas.
- Capítulo 6.º: 15.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9.º: 4.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melgar de Yuso, 14 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 1649

NOGAL DE LAS HUERTAS

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	778.106
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.410.428
4. Transferencias corrientes	300.000
6. Inversiones reales	5.000.000
9. Pasivos financieros	11.660
TOTAL	8.500.194

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	892.933
3. Tasas y otros ingresos	432.200
4. Transferencias corrientes	890.000
5. Ingresos patrimoniales	3.785.061
7. Transferencias de capital	2.500.000
TOTAL	8.500.194

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como

dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

- Denominación: Secretaría - Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Concurso - oposición.
- Adscrito al grupo: B.
- Escala: Secretaría - Intervención.
- Titulación académica: Bachiller Superior.
- Nivel para complemento de destino: 16.
- Edad de jubilación: 65 años.
- En agrupación con: Villaturde y La Serna.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Nogal de las Huertas, 18 de marzo de 1992. — El Alcalde, Luis Pérez. 1603

NOGAL DE LAS HUERTAS

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 78/186 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Nogal de las Huertas, 18 de marzo de 1992. — El Alcalde, Luis Pérez Carande. 1598

RIBAS DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Ribas de Campos, 17 de marzo de 1992. — La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga. 1653

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

E D I C T O

Conforme a expediente que se tramita, esta Entidad acordó proceder a la enajenación de la finca número 70 del polígono 13, sita en el pago de Eras Altas, de este término municipal, de una superficie de 0-26-80 Has., y de dicha su-

perficie se enajena ochenta metros cuadrados, bien de estos propios, para arbitrar recursos destinados a los fines que en dicho expediente se especifican.

Lo que se somete a información pública por término de quince días durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

San Cebrián de Campos, 18 de marzo de 1992. — El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo. 1646

TORQUEMADA

EDICTO

Habiéndose detectado un error en el edicto relativo a expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos para construcción de Residencia y Hogar de la Tercera Edad en Torquemada, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 32, de fecha 13 de marzo de 1992, en el apartado: Relación de propietarios de los derechos personales de arrendamiento y bienes afectados a los mismos objeto de la expropiación. Donde dice: Nombre del propietario del derecho de arrendamiento: Don Silvano de Bustos de la Vega, debe decir: Don Silvino de Bustos de la Vega.

Torquemada, 16 de marzo de 1992. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 1648

VALDE - UCIEZA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1992, la alteración de calificación jurídica del inmueble sito en Miñanes (Carretera de San Mamés a Bahillo), que linda Norte, Agripino Galindo; Sur, calle; Este, carretera, y Oeste, plaza, clasificado como bien de dominio público, efecto al servicio público, y habiéndose acordado asimismo la aprobación del expediente tramitado al efecto, para desafectarlo de tal carácter y convertirlo en bien patrimonial o de propios, dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Valde - Ucieza, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde, Agripino Galindo Mediavilla. 1599

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo acordó la aprobación del proyecto de la obra denominada «Renovación de redes de abastecimiento en Valle de Cerrato», obra incluida dentro de Planes Provinciales para 1992, redactado por el Ingeniero Industrial don Juan José Gómez Soto, cuyo presupuesto asciende a 4.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valle de Cerrato, 20 de marzo de 1992. — El Alcalde, Teodoro Cancho. 1643

VELILLA DEL RÍO CARRION

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones fiscales que seguidamente se relacionan:

- Tasa por suministro de agua potable, segundo semestre de 1991.
- Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica 1992.
- Prestación de servicios de alcantarillado, primer semestre de 1992.
- Recogida de basuras, primer semestre de 1992.
- Entrada de vehículos en domicilios, primer semestre de 1992.
- Desagüe de canalones y goterales, primer semestre 1992.
- Escaparates, portadas y vitrinas, primer semestre 1992.
- Balcones y voladizos, primer semestre 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre de 1988, se exponen dichos documentos a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados interponer recurso de reposición, como trámite previo para la interposición, en su caso, del recurso contencioso - administrativo.

Se advierte a este respecto que el recurso que se presente no detendrá por sí sólo la acción administrativa para la cobranza de las cuotas que resultan de los padrones aprobados.

Velilla del Río Carrión, 18 de marzo de 1992. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 1601

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villabasta de Valdavia, 17 de marzo de 1992. — El Alcalde, Ventura Rodríguez Puebla. 1647

VILLAHÁN

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Villahán, 18 de marzo de 1992. — El Alcalde, Ireneo Marcos Frías. 1628

VILLALACO

EDICTO

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto, en sesión de 8 de marzo de 1992, el pliego de condiciones

económico - administrativas que han de regir el concurso para el arrendamiento de los servicios de este Municipio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente y de conformidad con el art. 122 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, se anuncia licitación, aplazándose cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra dichos pliegos.

1.—Constituye el objeto del contrato el arriendo de los servicios de este Municipio.

2.—Duración del contrato, por un año prorrogable.

3.—Precio: 750.000 pesetas anuales, a la baja.

4.—Se fija una fianza provisional de 10.000 pesetas, y una definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

5.—Las obligaciones del adjudicatario son las que se derivan de la ejecución y cumplimiento de los servicios señalados, pudiéndose examinar una relación de las mismas en el expediente que está puesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

6.—Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación, en la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con DNI, enterado del pliego de condiciones económico - administrativas que rigen para tomar parte en el concurso para el arrendamiento de los servicios de este Municipio, se ofrece a realizar dichos servicios señalados en el citado pliego en las condiciones establecidas en la cantidad de pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma).

Villalaco, 17 de marzo de 1992. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez. 1593

VILLALCON

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras del Plan Provincial de OO. y Servicios número 124/91 «Pavimentación de calles en Villalcón, calles de Almireces y Ronda (parciales)», con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones trescientas mil pesetas (3.300.000).

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000), teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras es de tres millones trescientas mil pesetas (3.300.000), de cuyo coste total se deduce la aportación de 1.500.000 pesetas, que ha sido concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y una mil ochocientos (441.800) pesetas.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para pavimentación de las calles Ronda y Almireces (parciales) del Plan Provincial de OO. y SS.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de las obras de pavimentación, según la forma tradicional adoptada desde las primeras pavimentaciones en 1982.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 13,3% del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica ca se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal,

la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: A razón de 2.000 pesetas por unidad módulo de reparto tradicional; es decir a 2.000 pesetas por metro lineal de fachada afectada por la ejecución de estas obras de pavimentación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalcón, 13 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1602

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Convocatoria de oposición libre para proveer una plaza de personal laboral fijo con funciones administrativas vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1992

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de marzo de 1992, las Bases que han de regir la oposición libre para proveer una plaza de personal laboral fijo con funciones administrativas vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1992, se hacen públicas las mismas, siendo su texto literal el siguiente:

PRIMERA: *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de personal laboral fijo con funciones administrativas, dotada con el suelo del convenio colectivo de aplicación a la plaza, conforme a los convenios que al efecto se aprueben.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar, ni declarar que ha superado las mismas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

SEGUNDA: *Condiciones que han de cubrir los aspirantes.*

Para tomar parte en las pruebas de la oposición libre se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad conforme al convenio colectivo aplicable a la presente plaza el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado en la rama de Administrativo o título equivalente, o estar en condiciones de obtener los citados títulos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones, lo que se acreditará con certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Españolas.

TERCERA: *Solicitudes, plazo y lugar de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en ellas los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria. Se presentarán en el registro general de esta Corporación, sito en Avda. de la Aguilera, s/n., de Villamuriel de Cerrato, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse las instancias en el plazo y en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en 2.000 pesetas, que sólo se devolverán en caso de no ser admitidos a la convocatoria por falta de requisitos exigidos.

CUARTA: *Admisión de aspirantes y designación del Tribunal calificador.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición, que se hará pública mediante anuncio que se inserte al efecto en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de siete días hábiles a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

A la vista de las reclamaciones, si las hubiere, por la Alcaldía se dictará Resolución admitiendo o denegando las reclamaciones presentadas, así como aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición, la composición del Tribunal Calificador, y el comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los opositores admitidos, según el resultado del sorteo celebrado al efecto, cuando aquellos no puedan celebrarse conjuntamente. La Resolución citada se hará pública en la forma indicada para la Resolución provisional de admitidos y excluidos ya citada.

QUINTA: *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador está compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado por la Junta de Castilla y León.
- El Concejal de Personal de este Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.
- El representante de Personal de este Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.
- El Secretario de la Corporación.

SECRETARIO:

—Un funcionario de este Ayuntamiento que designe la Alcaldía.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de designarse, y no podrán actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto en estas Bases.

SEXTA: *Comienzo y desarrollo de la oposición libre.*

El comienzo de los ejercicios se fijará por la Alcaldía en la Resolución de la relación definitiva de admitidos y excluidos a la oposición citada en la Base Cuarta de las presentes Bases.

En la citada Resolución se fijará la fecha, lugar y hora de celebración de los ejercicios, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes, cuando proceda.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en el supuesto de que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios que se vayan publicando se insertarán por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

SEPTIMA: Pruebas selectivas.

La oposición constará de las siguientes pruebas selectivas:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en el desarrollo de las siguientes pruebas:

a) Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, con máquina manual (no se admitirán máquinas de escribir eléctricas ni electrónicas), debiendo aportar la máquina cada uno de los opositores.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito.

b) Realización de una nómina de personal laboral a cuyo efecto el Tribunal facilitará los oportunos datos a los opositores.

c) Ordenar alfabéticamente una serie de fichas con nombres y apellidos, que serán facilitadas por el Tribunal, dándose al inicio de este ejercicio por el Tribunal el tiempo máximo para su desarrollo.

d) Realización de un test sobre conocimientos informáticos y otro de pruebas ortográficas.

Estas cuatro pruebas se consideran como una unidad que compone el primer ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos un tema extraído al azar por alguno de los opositores que haya accedido a este ejercicio y que esté presente en el momento de iniciarse el mismo, entre los temas que integran el Programa de la presente oposición. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de veinte minutos dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que se unen a la convocatoria, uno por cada una de las partes que lo integran. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, así como la claridad en su exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Consistirá en la redacción e impresión de un texto que facilitará el Tribunal mediante un sistema informático de tratamiento de textos, que facilitará el Ayuntamiento.

OCTAVO: Calificación.

En el primer ejercicio se calificarán separadamente las cuatro pruebas de que consta, con una puntuación de 0 a 10 puntos cada una de ellas, hallándose la calificación de este ejercicio mediante la media aritmética de las cuatro pruebas, que será la puntuación del ejercicio, quedando eliminados de este ejercicio aquellos aspirantes que en cualquiera de las cuatro pruebas obtenga un 0 de puntuación.

Para superar este primer ejercicio habrá de obtenerse un mínimo de 5 puntos una vez realizada la media aritmética citada.

Realizada la anterior puntualización, hacer constar que cada uno de los ejercicios de la oposición son obligatorios y eliminatorios y se calificarán por los miembros del Tribunal, de 0 a 10 puntos, hallándose la media aritmética correspondiente, que dará la puntuación adjudicada a cada aspirante, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los tres ejercicios.

En el ejercicio voluntario el Tribunal otorgará una puntuación máxima de un punto.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor, sirviendo solo a efecto de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

La calificación o puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de la obtenida en los tres ejercicios obligatorios, y si no resultase eliminado, se sumará a la total de ésta la del ejercicio voluntario.

Las calificaciones obtenidas por los opositores en cada ejercicio se harán públicas a la puerta del local donde se haya llevado a efecto el mismo, una vez que el Tribunal haya resuelto sobre los correspondientes ejercicios de cada opositor.

Asimismo, las calificaciones se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación, sito en la Casa Consistorial.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición, para proponer al que más puntuación final obtenga, toda vez que conforme a la Base Primera el Tribunal no puede proponer a más de un opositor, al ser exclusivamente una la plaza convocada.

NOVENA: Programa que ha de regir la oposición.

El Programa sobre el que versarán los ejercicios segundo y tercero de la oposición es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

DECIMA: Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo al Presidente la firma del correspondiente contrato laboral fijo a aquél opositor que mayor puntuación haya obtenido.

DECIMOPRIMERA: Presentación de documentos.

La persona propuesta por el Tribunal para firmar el correspondiente contrato laboral fijo, presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los diez días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica, o fotocopia que habrá de presentarse acompañada por el original para su compulsión, del título exigido para presentarse a esta Convocatoria, o certificado de haberse abonado los derechos de su expedición.

3.—Fotocopia del DNI y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Estatal, Autonómica o Local.

4.—Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, la persona propuesta para firmar el oportuno contrato no presentara su documentación, no podrá acceder a la firma del citado contrato labo-

ral, anulándose todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

La firma del contrato laboral fijo se llevará a efecto el día en que la persona propuesta para su firma presente la documentación anteriormente citada.

DECIMOSEGUNDA: *Incidencia.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas Bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo en lo no previsto en estas Bases la diversa legislación existente sobre la materia, tanto Estatal, Autonómica y Local.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I

Temario de la oposición libre

Parte primera: TEMAS DE DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO:

- 1.—La Constitución Española de 1973. Principios generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.
- 4.—La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- 5.—La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros.
- 6.—La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema Institucional de las Comunidades Autónomas.
- 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 9.—El derecho Administrativo: Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho.
- 10.—El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del Procedimiento Administrativo General.
- 11.—Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público.
- 12.—El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.
- 13.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: ADMINISTRACION LOCAL:

- 1.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 2.—La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende.
- 3.—La Provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias. Organos de las Diputaciones Provinciales.
- 4.—El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

5.—El Municipio. Organización municipal. Competencias. El Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

6.—Otras Entidades Locales: Mancomunidades. Agrupaciones de Municipios. Entidades Locales Menores.

7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8.—La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Procedimiento de aprobación y elaboración de Ordenanzas y Reglamentos.

9.—La función pública local y su organización.

10.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutua Nacional de Previsión de Administración Local.

11.—Los contratos administrativos en la esfera local: Procedimientos de selección del contratista.

12.—Intervención administrativa local en la actividad privada: Procedimiento de concesión de licencias.

13.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Los Presupuestos Locales.

A N E X O II

Modelo de solicitud

Don, de años de edad, con DNI número, natural de, vecino de, con domicilio en la calle plaza, número, ante Ud., con el debido respeto,

EXPONE:

a) Que desea ser admitido a las pruebas de acceso para proveer una plaza de personal laboral fijo con funciones administrativas convocadas por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

b) El que suscribe posee todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose en su momento a aportar toda la documentación exigida al efecto.

c) Que posee el Título Académico de

Por todo ello,

SUPLICA:

Tenga a bien dar por presentada esta solicitud y se digne admitirla a las pruebas selectivas convocadas para obtener una plaza de personal laboral fijo con funciones administrativas convocadas por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Villamuriel de Cerrato, 10 de marzo de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1454

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre actividades económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a

definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1986, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Villota del Páramo, 17 de marzo de 1992. — El Alcalde, Porfirio Maeso Heras.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 1.º—El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º—Por su referido carácter obligatorio, solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y siguientes de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.

Art. 4.º—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º—Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único de 1.

Disposición final

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

1625

Documentos expuestos

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre incusiones, excusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Baltanás	1627
Capillas	1588
Cordovilla la Real	1630
Dueñas	1585
Pozo de Urama	1631
Requena de Campos	1632
San Román de la Cuba	1633
Santibáñez de la Peña	1587
Villabasta de Valdavia	1582
Villaeles de Valdavia	1586
Villanuño de Valdavia	1583
Villasila de Valdavia	1584

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1992, queda e mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Boadilla de Rioseco	1633
Capillas	1588
Itero de la Vega	1636
Olmos de Ojeda	1640
Pozo de Urama	1633
San Román de la Cuba	1633
Santa Cecilia del Alcor	1623
Santoyo	1589
Villota del Páramo	1590

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1992, queda e mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Boadilla de Rioseco	1633
Capillas	1588
Itero de la Vega	1636
Olmos de Ojeda	1639
Pozo de Urama	1633
San Román de la Cuba	1633
Santa Cecilia del Alcor	1623
Santoyo	1589
Venta de Baños	1638
Villota del Páramo	1591